

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Consolidación de la presa de Pina (Zaragoza)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto, de un millón ochocientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y ocho pesetas sesenta y cuatro céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 2507/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de ensanche y riego asfáltico del camino de servicio del pantano de la Torre del Aguila (Sevilla)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado, técnica y definitivamente, el «Proyecto de ensanche y riego asfáltico del camino de servicio del pantano de la Torre del Aguila (Sevilla)», por su presupuesto de ejecución, por contrata, de tres millones doscientas dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de ensanche y riego asfáltico del camino de servicio del pantano de la Torre del Aguila (Sevilla)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto, de tres millones doscientas dieciséis mil doscientas cincuenta pesetas con cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 2508/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Anna (Valencia)»*

Por Orden ministerial de once de abril de mil novecientos cincuenta y siete fué aprobado definitivamente el «Proyecto de saneamiento de Anna (Valencia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón doscientas veintiocho mil ciento sesenta y ocho pesetas noventa y nueve céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado,

a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Saneamiento de Anna (Valencia)», por su presupuesto de un millón doscientas veintiocho mil ciento sesenta y ocho pesetas noventa y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón ciento cinco mil trescientas cincuenta y dos pesetas nueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 2509/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Defensa de Castellón de la Plana contra las avenidas del río Seco».*

Por Orden ministerial de siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué aprobado definitivamente el «Nuevo proyecto general de defensa de Castellón de la Plana contra las avenidas del río Seco», por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones ciento ochenta mil ciento sesenta pesetas, que se abonarán por el Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo veintitres de la vigente Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Defensa de Castellón de la Plana contra las avenidas del río Seco», por su presupuesto de diez millones ciento ochenta mil ciento sesenta pesetas, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Obras Públicas,  
**JORGE VIGON SUERODIAZ**

*DECRETO 2510/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de afirmado asfáltico en la variante de la C. C. mil trescientos trece de Lérida a Puigcerdá (pantano de Oliana)».*

Por Orden ministerial de treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de afirmado asfáltico de la variante de la C. C. mil trescientos trece de Lérida a Puigcerdá (pantano de Oliana)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cinco millones quinientas ochenta y tres mil cuatrocientas doce pesetas noventa y dos céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de

Estado, a propuesta del ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de afirmado asfáltico en la variante de la C C mil trescientos trece de Lorida a Puizcerda (pantano de Oliana)», por su presupuesto de cinco millones quinientas ochenta y tres mil cuatrocientas doce pesetas noventa y dos céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2511/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Abastecimiento de aguas de Mengibar (Jaén)», por concierto directo.*

Por Orden ministerial de dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de «Abastecimiento de aguas de Mengibar (Jaén)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones trescientas trece mil quinientas sesenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos, cuyas obras forman parte del Plan de Jaén y han sido declaradas de reconocida urgencia por Decreto de veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y seis al objeto de exceptuarlas de las solemnidades de subastas y concursos, pudiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Abastecimiento de aguas de Mengibar (Jaén)», por concierto directo, por su presupuesto de seis millones trescientas trece mil quinientas sesenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2512/1961, de 7 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Canal principal de la zona regable de Bembézar, sectores uno, dos, tres y cuatro».*

Por Orden ministerial de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho fué aprobado definitivamente el «Proyecto del canal principal del sector tres, zona regable del Bembézar», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintidós millones ciento noventa y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con noventa céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Por sendos acuerdos del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete, de noviembre de mil novecientos sesenta y

uno se han autorizado las subastas de los sectores uno dos y cuatro de este mismo canal, con presupuestos respectivos de dieciocho millones seiscientos cinco mil trescientas sesenta y seis pesetas con catorce céntimos; ocho millones setecientos veintitrés mil ciento setenta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos, y diez millones setecientos diez mil ochocientos treinta y una pesetas con ochenta y nueve céntimos.

La necesidad de llevar a cabo la ejecución de la totalidad de las obras en el más breve plazo posible y evitar la intererencia que supondría la adjudicación de las mismas a diversos contratistas, aconseja agruparlas para celebrar una única subasta de los cuatro sectores que comprende el canal, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Canal principal de la zona regable del Bembézar, sectores uno, dos, tres y cuatro», por su presupuesto conjunto de ejecución por contrata de sesenta millones doscientas treinta y cinco mil diez pesetas con noventa y dos céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2513/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Consolidación de la presa de derivación del canal de Estremera», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta fué aprobado técnica y definitivamente el «Proyecto de consolidación de la presa de derivación del canal de Estremera», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento diez mil doscientas ochenta y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Consolidación de la presa de derivación del canal de Estremera».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de dos millones ciento diez mil doscientas ochenta y siete pesetas con cincuenta y tres céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2514/1961, de 7 de diciembre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Acometida eléctrica a tres mil voltios en el nuevo pueblo de Mansilla de la Sierra (Logroño)», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el «Proyecto de acometida eléctrica a tres mil voltios en el nuevo pueblo de Mansilla de la Sierra (Logroño)», por su presupuesto de ejecución por contrata de cuatrocientas sesenta y ocho mil ciento